

RESOLUCIÓN No. 129

(03 ABR 2024)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ISOLUCION Y EL SERVICIO HOSTING PARA EL MUNICIPIO DE CAJICA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Que, la precitada norma dispone en su artículo 311 que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Que, la ley 872 de 2003 "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios" la cual señala que la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el sistema y que las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del SGC en las Entidades de Departamentos y Municipios.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) expidió el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el (Decreto 1083 de 2015, donde se integraba en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad), este decreto reglamentario propone estrategias de articulación y coordinación de las entidades que lo integran, con el fin de fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y evitar la colisión de competencias y la duplicidad de funciones. Que en dicho decreto establece en su artículo 2.2.22.3.12 Certificación de Calidad: "Las



—ALCALDÍA—
MUNICIPAL DE CAJICA

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988

entidades y organismos públicos, que lo consideren pertinente, podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

Que, la Administración Municipal se propuso implementar y gestionar su operatividad bajo el Sistema de Gestión de Calidad, objetivo que se cumplió en la vigencia 2015 por intermedio del ICONTEC, que a través de su consejo directivo autorizo el otorgamiento de los certificados de gestión de la calidad a la Alcaldía Municipal de Cajicá con los requisitos ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009. En el marco del CPS 287-2015 que tenía por objeto, "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AUDITORIA DE OTORGAMIENTO NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008 GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL

Que, la norma ISO 9001 es un Estándar Internacional mediante la cual una empresa establece su Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y sus procesos para que pueda implantar, mantener y mejorar continuamente el SGC, se centra en la gestión de procesos y ayuda a determinar cuáles son los mejores métodos de comprobación de una actividad, así mismo la norma ISO 9001:2015 dio un paso más allá de la prescripción de documentación con la introducción de un ciclo más estricto Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA) que debe aplicarse en todos los niveles de una organización.

Que, teniendo en cuenta lo anterior la Administración Municipal de Cajicá se propuso implementar y gestionar su operatividad bajo el Sistema de Gestión de Calidad, objetivo que se cumplió desde la vigencia 2015 hasta la fecha a través de las diferentes certificaciones y auditorias de seguimiento:

VIGENCIA	CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SGC DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ
2015	ICONTEC: Certifica el sistema de gestión de la calidad a la alcaldía Municipal de Cajicá con el cumplimiento de los requisitos ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009
2017	ICONTEC: Realiza la auditoria de seguimiento la certificación del sistema de gestión de calidad de la alcaldía municipal de Cajicá de acuerdo con los requisitos de las normas ISO 9001:2015 y NTC GP 1000:2009
2019	ICONTEC: Certifica el sistema de gestión de la calidad a la alcaldía Municipal de Cajicá con el cumplimiento de los requisitos NTC ISO 9001:2015
2020	ICONTEC: Realiza primer auditoria de seguimiento del sistema de gestión de calidad a la Alcaldía Municipal de Cajicá, de acuerdo con los requisitos de la Norma NTC ISO 9001:2015
2021	ICONTEC: Realiza la segunda auditoria de seguimiento del sistema de gestión de calidad a la Alcaldía Municipal de Cajicá, de acuerdo con los requisitos de la Norma NTC ISO 9001:2015
2022	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION S.A.S: Certifica el sistema de gestión de la calidad a la alcaldía Municipal de Cajicá con el cumplimiento de los requisitos NTC ISO 9001 VERSIÓN 2015

2023	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION S.A.S realiza primer auditoria de seguimiento del sistema de gestión de calidad a la Alcaldía Municipal de Cajicá, de acuerdo a los requisitos de la Norma NTC ISO 9001:2015
------	--

Fuente: Secretaria de Planeación

Que, teniendo en cuenta lo anterior la Administración Municipal decidió adquirir una herramienta especializada en la administración y automatización del sistema de gestión y cumplimiento normativo a través del contrato de prestación de servicios 222 -2015, con objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SOFTWARE DE APOYO INTEGRAL EN LA PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, adquirió la licencia del software ISOLUCIÓN®, con el contratista ISOLUCIÓN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A; a partir de este momento se sistematizaron los procesos y procedimientos con la debida documentación que evidencia las actividades realizadas por la Alcaldía Municipal de Cajicá , dicha licencia, es una licencia de uso a perpetuidad, la cual se traduce en una autorización de uso permanente y propio para la entidad, la cual únicamente requiere las actualizaciones de sus versiones, estas entendidas como las adaptaciones del software preexistente.

Que, la Administración ha venido renovando la Licencia del Software ISOLUCION, mediante los contratos de prestación de servicios No. 359-2021 y 378-2022, con la finalidad garantizar la sistematización de procesos, procedimientos, y documentación, permitiendo la optimización y facilita la oportunidad en la gestión, administración y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Administración Municipal.

Que, de acuerdo a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A, el 23 de diciembre de 2023 certifica frente al software la titularidad de derechos patrimoniales, de conformidad con la cesión de derechos patrimoniales realizada en septiembre de 2009, a su vez se acredita como productor y titular de derecho patrimonial del registro de soporte lógico ISOLUCION VERSIÓN 4, por lo tanto y toda vez que la licencia adquirida frente al software fue otorgada por la misma compañía, por lo que es necesario la renovación y actualización del mismo, además ISOLUCION S.A. cuenta con el servicio de plataforma de "Hosting" (almacenamiento de páginas y aplicativos en servidores Internet) de su propio software, con este servicio se garantiza un óptimo desarrollo y la infraestructura técnica requerida para el aplicativo ISOLUCIÓN. el servicio de hosting que ofrece garantiza la última versión de las plataformas Windows, Internet Information Server y Microsoft SQL Server, ISOLUCIÓN utiliza Microsoft Azure® Security Server, incluyendo sus monitores, solución antivirus, firewalls y cuenta con un monitoreo uptime de 7 x 24 mediante la herramienta PRTG que asegura la disponibilidad y mide el tráfico y el uso de los componentes de red, con la cual medimos Tiempo de actividad, Carga de Procesador, RAM, Disco Duro, Ping, Sensor SSL El servicio de hosting lo ofrece de forma EXCLUSIVA a la base de clientes de ISOLUCION®. ISOLUCION



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988

Que lo anterior permite inferir que la contratación que se adelantara se ajusta a la modalidad de CONTRATACION DIRECTA descrita en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8 que establece:

Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción No. 054 de 2024 del BPIN 2020251260085, cuyo proyecto corresponde a PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE DATOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO, DE ESTRATIFICACIÓN Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

Que conforme con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a) y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3"

Se sustenta la contratación en la nominación citada en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, relativo a la normatividad aplicable a los contratos estatales preceptúa que "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley."

1. **La causal que invoca para contratar directamente.** Que, dada la naturaleza jurídica de los contratantes, y los fines públicos asociados a sus respectivas misiones institucionales, la causal que se invoca es el artículo **Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
2. **El objeto del contrato.** Que el objeto a contratar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ISOLUCION Y EL SERVICIO HOSTING PARA EL MUNICIPIO DE CAJICA.**



- ALCALDÍA -
MUNICIPAL DE CAJICA

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0688

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 24.689.775) M/CTE, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No 2024000727 de 20 de marzo de 2024				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
23030102- 2020251260085- 2.3.2.02.01.004.01	1.2.1.0. 00	Actualizar los software de la Secretaría de Planeación	\$ 25.000.000	\$ 24.689.775

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos del presente proceso podrán ser consultados en el portal único de contratación Pública – SECOP II

Que, corresponde a la Alcaldesa Municipal, de acuerdo con las facultades constituciones y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración Pública Municipal.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios con **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.**, identificado con Nit. 900.239.396-3, representado legalmente por **MOISES BRAINSKY REINES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.260.009 de Bogotá. Para ello, la causal que se invoca para el presente contrato es la señalada en el artículo 2; numeral 4; literal g de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 referentes a contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del contrato de prestación de servicios a celebrar entre el **MUNICIPIO DE CAJICÁ** e **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.**, corresponde a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ISOLUCION Y EL SERVICIO HOSTING PARA EL MUNICIPIO DE CAJICA.**

ARTÍCULO TERCERO: El término de duración del contrato que se suscriba, será de **OCHO (8) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción de inicio a la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 24.689.775) M/CTE, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

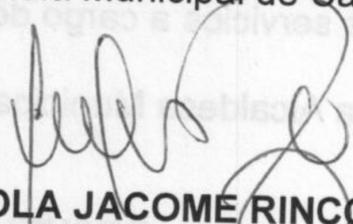
CDP No 2024000727 de 20 de marzo de 2024				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
23030102- 2020251260085- 2.3.2.02.01.004.01	1.2.1.0.00	Actualizar los software de la Secretaría de Planeación	\$ 25.000.000	\$ 24.689.775

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos del presente proceso podrán ser consultados en el portal único de contratación Pública – SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los



FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

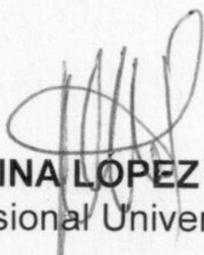
	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ana Milena Garcia Contreras	Ana Milena G.	Profesional Universitario (e) Dirección de Contratación
Revisó	Claudia Poveda Bernal	[Signature]	Abogada – Asesora del Despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre	[Signature]	Asesor – Dirección de Contratación
Aprobó	Laura Camila Carvajal Díaz	[Signature]	Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez	[Signature]	Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CONSTANCIA DE PUBLICACION

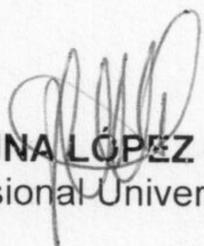
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 129 de abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CAROLINA LOPEZ COGUA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La resolución No. 129 de abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijó de la cartelera oficial el día nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CAROLINA LOPEZ COGUA
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho